



**Resolución de 09 de abril de 2019**

**D. DIEGO PLATA PEDRAZO**, Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres,

Habiendo sido convocado el proceso para la constitución de Bolsas de trabajo de funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en los Cuerpos Generales y Médicos Forenses, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Acuerdo de 25 de octubre de 2018.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de instancias.

Después de haber procedido a la grabación de las solicitudes presentadas

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Acordar la publicación de los listados provisionales de Admitidos y Excluidos, para cada uno de los Cuerpos y provincias objeto de la convocatoria, y que se publican como Anexos I a XV a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Para las **personas incluidas en los listados de Admitidos** se acuerda la concesión de un **plazo único de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Justicia, para:

1. **Solicitar la subsanación de errores o deficiencias** en los datos publicados. Para ello deberán presentar la solicitud en el “Documento de Subsanación” que se publica como Anexo A.
2. **Aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siempre que tengan la puntuación mínima establecida en el punto QUINTO.** Para ello deberán presentar el “Documento de remisión de documentación acreditativa” que se publica como Anexo B, indicando la relación de la documentación aportada y la autorización preceptiva para la

comprobación de datos en los archivos y registros del Ministerio de Justicia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a. **Personas que NO formen parte de las actuales Bolsas de trabajo de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura:** deberán presentar el **Anexo B** “Documento de remisión de documentación acreditativa” junto con la correspondiente **documentación**.
- b. **Personas que formen parte de las actuales Bolsas de trabajo de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura y soliciten su baremación:** deberán autorizar la consulta de los datos que figuren en poder de la Gerencia y aportar el **Anexo B** “Documento de remisión de documentación acreditativa” junto con la correspondiente **documentación relativa a aquellos méritos que no fueron aportados a la Bolsa de trabajo de 2015**.
- c. **Personas que formen parte de las actuales Bolsas de trabajo de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Extremadura y hayan solicitado mantener la puntuación de la Bolsa actual:** se aclara que la puntuación por ejercicios aprobados no se mantiene, valorándose únicamente los puntos obtenidos en los dos últimos procesos selectivos (Convocatorias de 2015 y 2017).

Teniendo en cuenta esto, aquellos que mantengan la puntuación de la Bolsa anterior únicamente deben presentar el Anexo B, marcando las autorizaciones del punto 1 y del punto 4 (1ª casilla: Alego y autorizo la consulta de datos).

Los que no deseen mantener la puntuación, por perder los puntos correspondientes a ejercicios aprobados en procesos anteriores a 2015, podrán



presentar el Anexo A “Documento de Subsanación”, especificando las Bolsas en las que desea ser incluido, y el Anexo B “Documento de remisión de documentación acreditativa” junto con la correspondiente **documentación relativa a aquellos méritos que no fueron aportados a la Bolsa de trabajo de 2015**

**TERCERO.-** Para las **personas incluidas en los listados de Excluidos** se acuerda la concesión de un **plazo único de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Justicia, para:

1. **Solicitar la subsanación de los motivos de exclusión.** Para ello deberán presentar la solicitud en el “Documento de Subsanación” que se publica como Anexo A y los documentos que se requieran para acreditar que no concurre el motivo de exclusión.
2. **Aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siempre que tengan la puntuación mínima establecida en el punto QUINTO.** Para ello deberán presentar el “Documento de remisión de documentación acreditativa” que se publica como Anexo B, indicando la relación de la documentación aportada y la autorización preceptiva para la comprobación de datos en los archivos y registros del Ministerio de Justicia, en los términos establecidos en el punto SEGUNDO.2.c.

**CUARTO.-** Para las **personas que no se encuentren en ninguno de los listados anteriores por NO haber autorizado el tratamiento de sus datos personales** se acuerda la concesión de un **plazo único de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Justicia, para:

1. **Autorizar el tratamiento de los datos de carácter personal** reflejados en la solicitud de participación. Para ello deberán presentar la solicitud en el “Documento de Subsanación”



que se publica como Anexo A marcando las casillas correspondientes a la autorización de tratamiento de datos.

2. **Aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siempre que, de acuerdo con su autobaremación, tengan la puntuación mínima establecida en el punto QUINTO.** Para ello deberán presentar el “Documento de remisión de documentación acreditativa” que se publica como Anexo B, indicando la relación de la documentación aportada y la autorización preceptiva para la comprobación de datos en los archivos y registros del Ministerio de Justicia, en los términos establecidos en el punto SEGUNDO.2.c.

**QUINTO.-** La Base Novena de la convocatoria establecía que se solicitaría la documentación acreditativa a un número máximo de 500 aspirantes para cada uno de los Cuerpos y provincias. A la vista de los antecedentes, y reunida la Comisión Paritaria, se Acuerda ampliar el número de aspirantes a los que se les requiere la documentación a todos aquellos que, figurando en la lista de admitidos o de excluidos, siempre que subsanen el motivo de exclusión, tengan la siguiente puntuación mínima en el Cuerpo y provincia solicitado:

PROVINCIA	CUERPO	PUNTUACIÓN	POSICIÓN
BADAJOZ	GESTIÓN P. A.	2,00	840
	TRAMITACIÓN P. A.	1,20	1.366
	AUXILIO JUDICIAL	1,85	1.000
CÁCERES	GESTIÓN P. A.	1,50	804
	TRAMITACIÓN P. A.	1,00	1214
	AUXILIO JUDICIAL	1,50	1005
AMBAS	MÉDICOS FORENSES	TODOS	TODOS

En Cáceres a 09 de abril de 2019.